

- Dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería.
- Encauzamiento de las relaciones con las Casas Regionales de Melilla y otras de interés o utilidad pública, excluidas las Entidades Religiosas, que pueda determinar el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería.

## **1.- ÁREA DE EDUCACIÓN.**

- Control y gestión de instalaciones educativas y de colectivos sociales, incluida la limpieza, sin perjuicio de la ejecución de las reparaciones de los Colegios que corresponda a la Consejería de Fomento.
- Programas de ayuda al estudio.
- Fomento de actividades extraescolares y de refuerzo educativo.
- Participación de la Ciudad en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria de demás funciones atribuidas por el Régimen local común.
- La facultad de propuesta a la Administración del Estado de las peculiaridades docentes a impartir en los Centros Educativos, excluida la Enseñanza Universitaria, atendiendo a las necesidades que se estimen prioritarias por la comunidad melillense, en el marco de la programación general de la enseñanza, de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de Autonomía.

Lo referido en esta materia a la Enseñanza Universitaria se tramitará desde la Consejería de Presidencia.

- Programa de Escuelas Infantiles de primer ciclo educativo.
- Gestión de la Escuela de Música y Danza.
- Gestión de la Escuela de Enseñanzas Artísticas.
- Programa de Escuelas de Verano.
- Programas de colaboración con la Administración del Estado en materia educativa.
- Consejo Sectorial de Educación.

## **2.- ÁREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES.**

- 2.1 Programación integral del Mayor y de su participación en la sociedad.
- 2.2 Programas de animación dirigidos al Mayor.
- 2.3 Programa de viajes balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años.
- 2.4 Programa de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años.
- 2.5 Consejo Asesor del Mayor.
- 2.6 Encauzamiento de las relaciones con las Asociaciones de Vecinos.
- 2.7 Consejo Asesor Vecinal.